



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0375- 2021 – MPCH-A

Chincheros, 23 de setiembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 23 de setiembre del 2021, INFORME N° 346-2021-GPP/JCCCH-MPCH con registro de gerencia N° 7042 de fecha 22 de setiembre del 2021, OPINIÓN LEGAL N° 375-2021-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 6996 de fecha 21 de setiembre del 2021, INFORME N° 328-GDE/MPCH/EGY con registro de gerencia N° 6809 de fecha 15 de setiembre del 2021, y;



CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante INFORME N° 328-GDE/MPCH/EGY con registro de gerencia N° 6809 de fecha 15 de setiembre del 2021 el Gerente de Desarrollo Económico (e) solicita aprobación de la ampliación del plan de invernaderos y/o fitotoldos previa opinión legal señalando que se tiene solicitudes, demandas de los agricultores y productores de la provincia de Chincheros y a fin de abastecer la mayor parte de necesidades se ha visto por conveniente el ampliar las dimensiones de los fitotoldos es así así que en algunos centros poblados se va construir hasta dos fitotoldos ya que al cultivar semillas en un invernadero se puede controlar la temperatura, proteger los cultivos del clima frío, presencia de granizo y heladas (...);



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades LEY N° 27972, en su artículo 73, reconoce como materia de Competencia Municipal que: "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido en las materias siguientes: (...) 2.8 Promoción del desarrollo económico local para la generación de empleo (...) 4.6. Fomento de programas de desarrollo rural"



Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 375-2021-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 6996 de fecha 21 de setiembre del 2021 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA se Apruebe la ampliación del "Plan de Invernaderos y/o Fitotoldos", organizados por la gerencia de desarrollo económico de la MPCH, en el cual los beneficiarios son los productores que se dedican a las actividades agrícolas, pecuaria, especial en hortalizas con la finalidad de la producción y productividad de sus ingresos, en el plan será financiado a través de la Gerencia de Desarrollo Económico , meta 06 prevención, control y erradicación en los animales;

Que, INFORME N° 346-2021-GPP/JCCCH-MPCH con registro de gerencia N° 7042 de fecha 22 de setiembre del 2021 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite el marco



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## Gestión 2019 - 2022



presupuestal para la ampliación del Plan de Invernaderos y/o Fitoldos para evidenciar que se cuenta con presupuesto para lo solicitado;



Que, mediante proveído de gerencia de fecha 23 de setiembre del 2021 el gerente solicita dar atención al INFORME N° 346-2021-GPP/JCCCH-MPCH;

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los fundamentos indicados, estando señalado por la normatividad antes mencionada, y las facultades señaladas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la ampliación del "Plan de Invernaderos y/o Fitoldos", el mismo que formar parte integrante de la presente resolución y será financiado a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, Meta 06.

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico para su cumplimiento conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR**, la publicación en la página de la Institución ([www.munichincheros.gob.pe](http://www.munichincheros.gob.pe)) de la presente Resolución al responsable de Imagen Institucional.

**Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURIMAC  
  
**Nilo G. Najarro Rojas**  
ALCALDE

I: GNR/vrb. 01  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01  
C.-D.E 01+PLAN  
IMAGEN 01  
CICI 01  
S.G/ARCHIVO 01